

## **INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP II**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la Oficina de Control Interno – OCI, presenta los resultados obtenidos al seguimiento referente al cumplimiento por parte de la Entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 31 de diciembre de 2025.

El presente informe se elaboró por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, con los insumos suministrados por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la Subdirección de Compras y Contratos, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y la información registrada en el SIGEP II, en el desarrollo del rol de evaluación y seguimiento que realiza la oficina; contribuyendo así a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIAN.

### **MARCO NORMATIVO.**

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*

### **CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP II**

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno al grado de cumplimiento, por parte de la Entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP II, con corte al 31 de diciembre de 2025.

## Registro de Información en el SIGEP II

En cuanto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP II, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta a su vez, sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), la Subdirección de Gestión del Empleo Público mediante correo electrónico de fecha 16/01/2026 remitió evidencia a la Oficina de Control Interno, de la siguiente gestión realizada por la Entidad, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, por parte del personal vinculado a la DIAN, observándose lo siguiente:

- Comunicación por medio de canales institucionales: A través de Diannet y de Link al Día, la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Gestión del Empleo Público y la Subdirección de Asuntos Disciplinarios invitaron a los servidores públicos de la DIAN a cumplir oportunamente con la responsabilidad de diligenciar y presentar la declaración juramentada de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2024 en el SIGEP II, recordando a los mismos que este es un deber inherente a nuestra condición de servidores públicos, advirtiendo que, su incumplimiento, puede generar consecuencias de carácter disciplinario. Para tal fin, se proporcionó la información necesaria para efectuar este trámite invitando a los funcionarios a consultar entre otros, los videotutoriales en YouTube sobre la actualización de la hoja de vida en el SIGEP II y el Abecé Bienes y Rentas una declaración oficial, creados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Atención a requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II. Durante el periodo enero – diciembre de 2025 la Subdirección de Gestión del Empleo Público, brindó asesoría a los servidores públicos mediante correo electrónico y vía telefónica TEAMS mediante pantalla compartida, en temas referentes a recuperación de contraseñas, pruebas de acceso, diligenciamiento de la declaración tipo ingreso y periódica, orientación sobre tipos y tiempos de presentación, corrección de información personal, asesoría solicitudes al DAPF, entre otros.
- Rol de operador para activación de los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público y como parte de una estrategia de descentralización, se continuó fortaleciendo el proceso de operadores en

SIGEP II con servidores de las áreas de talento humano de las Direcciones Seccionales y del Nivel Central para realizar la activación de los nuevos servidores públicos en esta plataforma antes de su posesión oficial en la entidad. Proporcionando a los nuevos servidores públicos la información necesaria para que realicen de manera anticipada su registro en el sistema, incluyendo la actualización de su hoja de vida y la presentación de la declaración de bienes y rentas correspondiente al tipo ingreso, vigencia 2024.

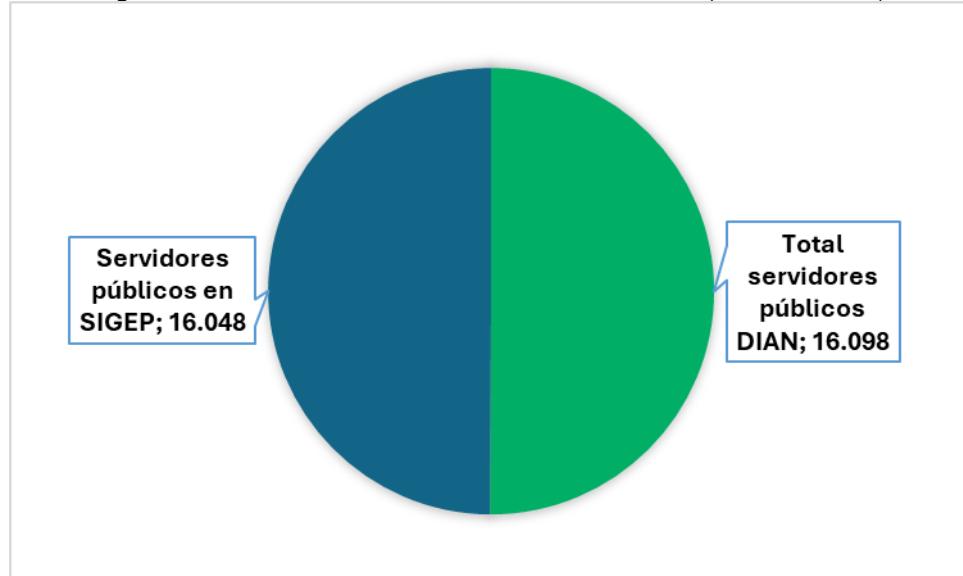
A la fecha se cuenta con 155 operadores de talento humano a nivel nacional – seccionales y nivel central – con rol para el proceso de hoja de vida y un rol de jefe de talento humano para el proceso de seguimiento y cumplimiento de la presentación de la declaración de bienes y rentas.

### Actualización Hoja de Vida

En cuanto a la obligación de registrar la información correspondiente a la hoja de vida en el SIGEP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, de acuerdo la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público y la Subdirección de Compras y Contratos, la Oficina de Control Interno verificó, con corte al 31 de diciembre de 2025, el nivel de cumplimiento de dicha obligación por parte de los servidores públicos de la Entidad y de los contratistas. A continuación, se presentan los siguientes resultados:

- Efectuando el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la Entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP II, remitidos por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se evidenció que, con corte a 31 de diciembre de 2025, se aumentó la planta en 603 servidores vinculados a la DIAN para un total de 16.098 servidores públicos, de los cuales:
  - 16048 - están registrados en el SIGEP II (Ver figura No. 1).
  - 50 servidores activos en planta DIAN, pero con situación administrativa activa (retiro) con fecha de novedad 30 y 31 de diciembre, pero ya desvinculados de SIGEP II
  - 7 casos en que los servidores públicos están en comisión para desempeñar cargos en otra entidad, por tal motivo el usuario se encuentra desasociado con la DIAN.

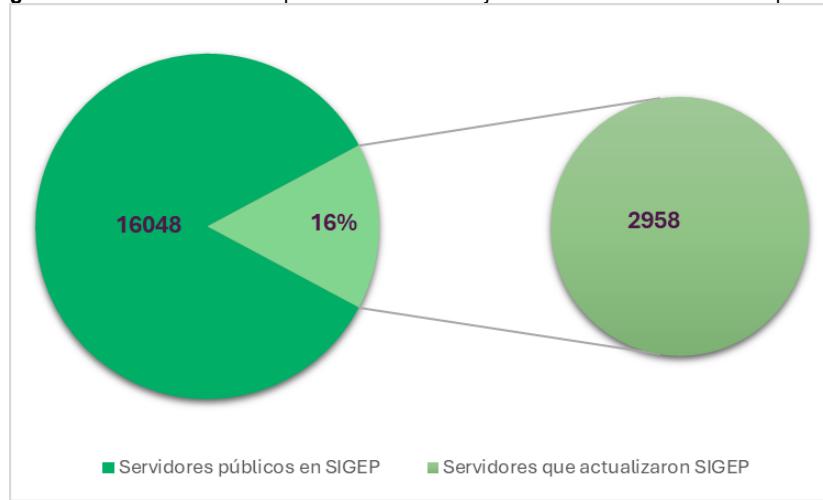
**Figura 1.** Funcionarios DIAN activos a 31 de diciembre de 2025 (Kactus vs SIGEP)



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

- Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, referente al reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP II, con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenció que del total de 16.048 funcionarios vinculados a la Entidad y registrados en el SIGEP II, el 16% (2.958) actualizó la hoja de vida durante el período septiembre a diciembre de 2025.

**Figura 2.** Funcionarios DIAN que actualizaron la hoja de vida en el SIGEP II en el periodo.



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

A la fecha, se tiene un acumulado de 11.135 servidores públicos que han actualizado la hoja de vida de los 16.048 registrados en el SIGEP con corte a 31/12/2025

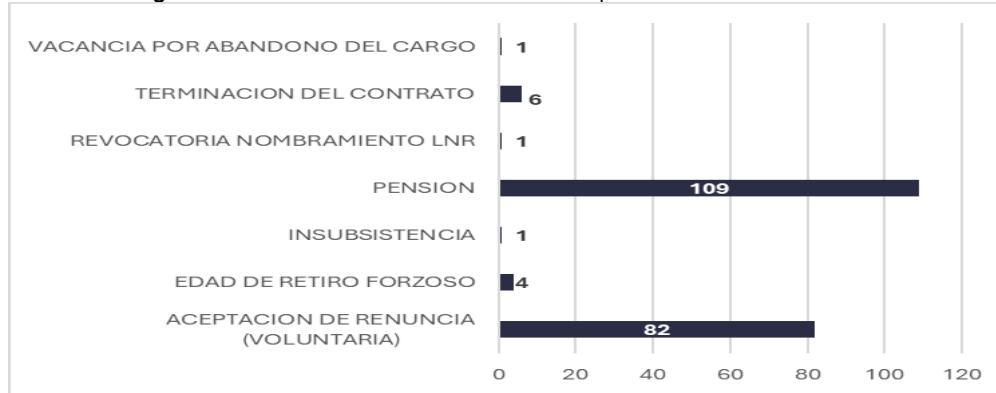
**Figura 3.** Funcionarios DIAN que actualizaron la hoja de vida en el SIGEP II acumulado



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

- En lo referente a los servidores públicos que se retiraron de la Entidad durante el periodo comprendido entre septiembre a diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión del Empleo Público remitió la información, de la cual se extrajo que la cifra corresponde a 204 funcionarios, los cuales fueron desvinculados del SIGEP II; bajo las siguientes causas: Aceptación de renuncia voluntaria (101), Destitución (1), Edad de retiro forzoso (1), Pensión (85), Revocatoria de nombramiento (5), Terminación de contrato (sic) (21), Vacancia por abandono de cargo (1), Vacancia por muerte (6) y Comisión para cumplir periodo de prueba (3).

**Figura 4.** Causales de retiro de la DIAN entre septiembre a diciembre de 2025.



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Con base en la información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, la Oficina de Control Interno constató que, al cierre de la vigencia de este informe, los 46 contratistas con servicios profesionales que se encontraban vigentes a 31/12/2025 y el listado de contratistas registrados en el SIGEP II coinciden al 100%, igualmente se validó en dicha plataforma que ya no se encuentran activos en SIGEP en el momento de elaboración del presente informe.

Así mismo la subdirección anteriormente mencionada informó que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 de 2015, a través de la funcionaria encargada de la revisión de la hoja de vida en SIGEP II, se verifican que los soportes cargados previamente por el contratista en esta plataforma coincidan con los documentos aportados para el trámite del contrato. Posterior a ello, si los soportes aportados por el contratista corresponden con la información registrada en SIGEP II, la hoja de vida (HV) es aprobada y se remite para la firma tanto del contratista como de la subdirectora de Compras y Contratos. Es de resaltar que solo se procede con la firma del contrato si, además de haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en el procedimiento interno correspondiente, la hoja de vida ha sido debidamente aprobada

### Declaración de Bienes y Rentas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en cuanto a la obligación de reportar la información de los bienes y rentas en el SIGEP II, conforme a lo establecido, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público con corte a 31/12/2025 y en los datos obtenidos en el informe anterior, de los 15.823 servidores que estaban en planta para el 31/08/025, quedaron 34 servidores pendientes por el reporte de bienes y rentas.

- Luego de labores realizadas por la Subdirección de Gestión del Empleo Público como remisión de correos a los funcionarios pendientes por el registro, reiteración de comunicación a buzones personales y corporativos, a la fecha de corte del presente informe, en el sistema SIGEP II quedaron faltando 16 servidores públicos, por presentar la Declaración de Bienes y Rentas Periódica vigencia 2024 y 4 servidores públicos, por presentar la

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

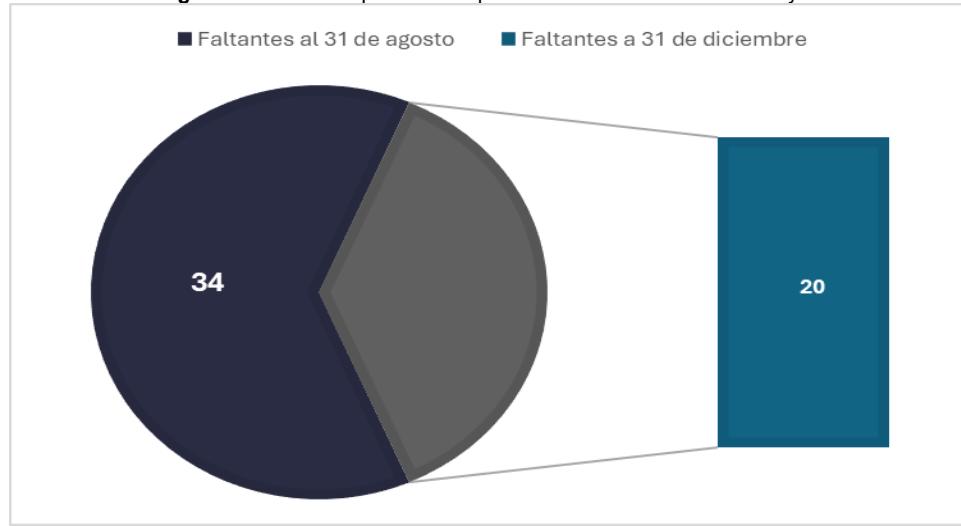
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Declaración de Bienes y Rentas Ingreso vigencia 2024; casos que serán revisados y de ser necesario reportados con las respectivas evidencias a la Subdirección de asuntos disciplinarios para su respectiva investigación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que constituye un deber legal y reglamentario que tiene de presentar oportunamente la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP II, cuyo incumplimiento acarrea consecuencias disciplinarias, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

**Figura 5.** Servidores públicos sin presentar declaración de bienes y rentas.



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

- En cuanto a los casos de servidores públicos DIAN que no han presentado la declaración de bienes y rentas en SIGEP II de vigencias anteriores al 2023, en el año 2025 se atendieron aproximadamente 300 solicitudes de la Subdirección de asuntos disciplinarios, entes de control y otras dependencias, aportando información de acuerdo con lo solicitado en relación de cada expediente disciplinario.
- Adicionalmente por disposición de función pública en el sistema SIGEP II, no se puede consultar esta información de exservidores públicos, en caso de requerir información de hojas de vida o declaraciones de bienes y rentas; se debe trasladar la solicitud a la Coordinación de historias laborales, o la dependencia o ente de control debe enviar una solicitud formal mediante oficio

al correo [soportesigep2@funcionpublica.gov.co](mailto:soportesigep2@funcionpublica.gov.co) para que función pública suministre la información requerida.

## Publicación Directorio de Servidores Públicos de la DIAN

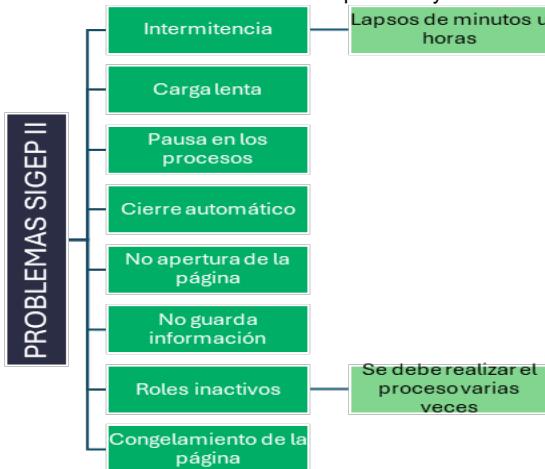
Con respecto a la publicación del directorio de servidores públicos, empleados y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, previsto en el artículo 9 literal c) de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que con la implementación de la estrategia de descentralización de la revisión de las hojas de vida desde marzo del 2025, se ha logrado la actualización de la información de 15.994 servidores públicos, cifra que frente al total de empleados vinculados a la DIAN de los 16.098 vinculados a 31/12/2025, lo que representa un avance del 99,35%.

El proceso anterior es dinámico y en desarrollo continuo, esta cifra es variable, debido al ingreso de funcionarios con ocasión de la ampliación de la planta de personal y/o por la desvinculación de servidores públicos de la Entidad, según lo manifestado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público.

## Inconvenientes SIGEP II

Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, durante el periodo objeto del presente informe, la página presentó en algunas ocasiones, los inconvenientes referidos en la Figura 6, relacionados con el adecuado funcionamiento del SIGEP II, agrupadas en así:

Figura 6. Inconvenientes SIGEP II entre septiembre y diciembre de 2025.



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Respaldando lo anterior, la Subdirección de Gestión del Empleo Público, en las evidencias remitidas a la Oficina de Control Interno, se evidenció los problemas presentados por la plataforma. Frente a lo anterior, el DAFP informó a la Subdirección en mención, que la intermitencia en el servicio y los inconvenientes presentados obedecen a la estabilización del sistema y a los mantenimientos realizados al SIGEP II o fallas en los servicios de internet de los servidores. Sin embargo, se reportaron las fallas al DAFP y fueron solucionadas. La subdirección mencionada resalta que ninguna de estas fallas se presentó de forma permanente, aunque retrasan el proceso estas no impidieron el desarrollo de la gestión.

### **Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios**

La Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en su artículo 2, relacionó las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; para tal fin, el DAFP creó el *Aplicativo por la Integridad Pública*.

En la información remitida por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se indica que, entre septiembre y diciembre de 2025, se enviaron comunicaciones de invitación para presentar la *Declaración de Conflicto de Intereses* establecida en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019. Dichas comunicaciones fueron dirigidas a los correos institucionales y/o personales de los servidores públicos del nivel directivo que se encontraban en estado de *ingreso* o *retiro*, anexando instructivos, videos tutoriales de apoyo y los canales dispuestos por la Función Pública para atender dudas o inconvenientes relacionados con el aplicativo de Integridad Pública.

Así mismo, se realizó un seguimiento continuo y se brindó retroalimentación a los correos electrónicos institucionales enviados por los servidores públicos en relación con el proceso. Adicionalmente, se emitieron comunicaciones de reiteración y últimos llamados, a los correos electrónicos institucionales, dirigidas tanto a los servidores públicos activos como al personal encargado de gestionar los mensajes para exservidores. Lo anterior arrojó los siguientes resultados:

Tabla 1. Declaraciones de conflicto de interés presentadas por servidores del nivel directivo en estado ingreso y retiro

Tipo	Tipo de Declaración	Total, personas objeto de declaración	Diligenciadas	%
INGRESO	Conflicto de Interés	28	21	75,00%
RETIRO	Conflicto de Interés	26	17	65,38%

Fuente. Respuesta Subdirección de Gestión del Empleo Público

Ahora bien en lo relacionado con la Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP), que deben presentar los servidores públicos establecidos en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021; la Subdirección de Empleo Público informó que durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2025, fueron remitidas comunicaciones de invitación a presentar la Declaración de Personas Expuestas Políticamente Decreto 1081 de 2015 según el cargo Directivo, a los correos electrónicos institucionales y/o personales a los servidores públicos del nivel directivo en estado INGRESO y RETIRO, junto con instructivos y videos tutoriales de apoyo y los medios dispuestos por la función pública en caso de dudas o inconvenientes frente al aplicativo por la Integridad Pública, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 2. Declaraciones de personas expuestas públicamente presentadas por servidores del nivel directivo en estado ingreso y retiro

Tipo	Tipo de Declaración	Total, personas objeto de declaración	Diligenciadas	%
INGRESO	PEP	12	8	66,66%
RETIRO	PEP	8	7	87,50%

Fuente. Respuesta Subdirección de Gestión del Empleo Público

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Por último, la Subdirección de Gestión del Empleo Público informa que como campaña de responsabilidad de todos los servidores DIAN frente al buen uso y manejo de la información, se remitió correo institucional referente al tema, llamado *“Conocer y aplicar la Política de Seguridad de la Información: un compromiso de todos en la DIAN”* se recordó la importancia y relevancia al respecto a los servidores públicos DIAN.

Así mismo la entidad ha venido socializando y resaltando la importancia de poner en práctica y adquirir un sentido de pertenencia a través del decálogo del deber ser del servidor público DIAN, donde se establece entre otras en el numeral 8 “*presente y diligencie oportunamente su declaración de bienes y rentas*”

### **Vinculación de Personas con Discapacidad y Jóvenes**

La participación de las personas con discapacidad en las entidades del Estado está regulada en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual prevé que el porcentaje de vinculación de esta población en las entidades públicas con plantas mayores a 3.001 empleos a 31 de diciembre de 2027 deberá ser del 2%. No obstante, lo expuesto, en el numeral 3 del mismo artículo, se precisó que las disposiciones contenidas en el capítulo 2 “*Vinculación Laboral de Personas con Discapacidad en el Sector Público. (...) no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.*”.

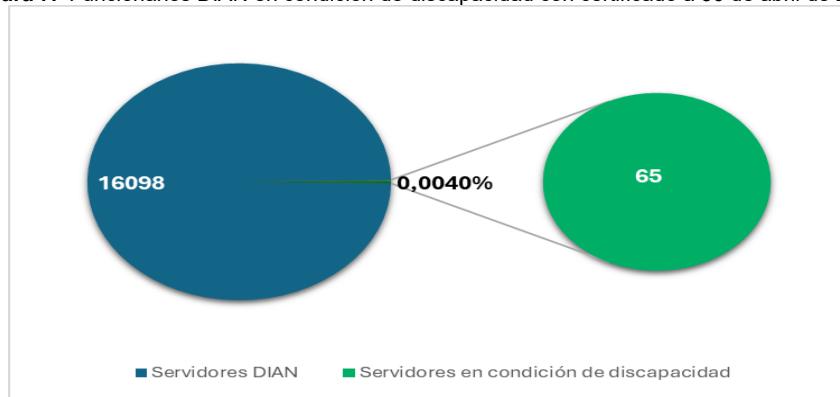
La Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, en la información remitida a la Oficina de Control Interno con corte al 31 de diciembre de 2025, informó que la DIAN cuenta con un total de 65 personas con certificado de discapacidad, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 000009 de 2017 y en concordancia con la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra corresponde al 0,00403% de la planta total de la entidad, compuesta por 16.098 servidores públicos.

La información reportada proviene de los datos suministrados voluntariamente por los servidores que presentan dicha condición, en atención a lo dispuesto en el artículo 6° “*Autorreconocimiento y voluntariedad*” de la Resolución 1197 de 2024.

Es importante destacar que, si bien el porcentaje actual de servidores con certificado de discapacidad es inferior al 2% fijado como meta para la vinculación de personas en esta condición, este valor no necesariamente refleja la totalidad de servidores con discapacidad vinculados a la DIAN. Lo anterior obedece a que algunos servidores podrían no haber realizado el proceso de certificación o no haber reportado su situación, en virtud del carácter voluntario de dicha manifestación.

En consecuencia, se considera necesario y prioritario contar con información precisa sobre el número de funcionarios que declaran algún tipo de condición de discapacidad no solo en el canal dispuesto por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano sino también en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con el fin de obtener un panorama completo y actualizado de la situación en la entidad.

**Figura 7.** Funcionarios DIAN en condición de discapacidad con certificado a 30 de abril de 2025.



**Fuente.** Elaboración propia Oficina de Control Interno

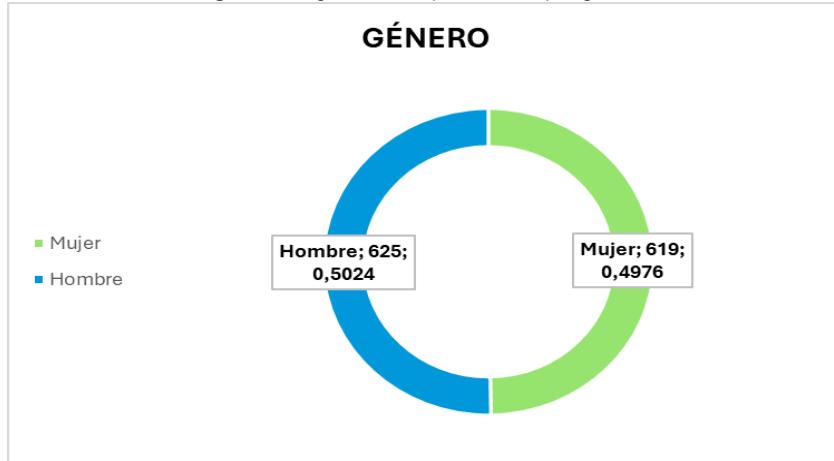
En cuanto a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años en la DIAN, la Ley 2214 de 22 de junio de 2022 prevé un mínimo del 10% de esta población, aplicable a las plantas de empleos temporal y provisión de cargos de carrera administrativa mediante nombramientos en provisionalidad. La Oficina de Control Interno al analizar la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Empleo Público en cuanto a la planta DIAN con corte al 31/12/2025, observó que no se efectuaron nombramientos en provisionalidad ni fue creada una planta de empleos temporales, siendo provistos mediante concurso de méritos y con ocasión del uso de las listas de elegibles autorizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual no sería aplicable la norma referida.

Sin embargo, la subdirección anteriormente mencionada, informó que, durante el último cuatrimestre del año 2025, fueron vinculados a la Entidad mediante nombramientos en carrera administrativa, 125 jóvenes entre los 18 y 28 años, de los cuales 148 son hombres y 127 son mujeres, correspondiente a un porcentaje de cuota de género representado en un 85%.

Así mismo, la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo, en remisión a la Subdirección de Gestión del Empleo Público, indicó que la provisión de empleos en la entidad se surtió teniendo en cuenta el marco de formalización previsto en el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, en lo relacionado

con el cumplimiento de la cuota de género y jóvenes. Para el corte del 31/12/2025 el siguiente desglose en los cargos provistos en la Entidad:

Figura 8. Segmentación poblacional por género.



Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

Tabla 3. Distribución por género y edad.

EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
18 a 28 años	88	37	125
29 a 35 años	127	148	275
36 a 45 años	245	234	479
46 a 55 años	123	119	242
56 a 70 años	36	87	123

Fuente. Elaboración propia Oficina de Control Interno

## RECOMENDACIONES

- Dar continuidad a las actividades de control y seguimiento respecto de los funcionarios que no han registrado en el SIGEP II la declaración de bienes y rentas correspondiente a las vigencias 2020 a 2023, recordando que el incumplimiento de esta obligación puede generar sanciones disciplinarias
- Seguir con las actividades de seguimiento dirigidas a los directivos de la Entidad para verificar el cumplimiento de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, particularmente en lo relacionado con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública. Este seguimiento será prioritario para aquellos directivos

que, estando obligados a realizar la publicación, aún no han cumplido con esta obligación

- Continuar avanzando en el proceso de revisión y validación de las hojas de vida de los funcionarios de la Entidad, así como en la actualización del directorio de servidores públicos, con el fin de asegurar que la información registrada en el sistema cumpla con los criterios de completitud, veracidad y confiabilidad requeridos.
- Fortalecer las actividades de monitoreo periódico orientadas a garantizar la actualización permanente de la información registrada en SIGEP II por parte de los servidores públicos y contratistas de la DIAN, con el fin de garantizar información oportuna, veraz, confiable e íntegra.
- Realizar el seguimiento a la vinculación de personas en condición de discapacidad, considerando que su participación dentro del total de la planta de personal de la entidad, al 31 de diciembre de 2025, debió corresponder al 1%, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017. En ese sentido, es necesario identificar la totalidad de funcionarios en dicha condición teniendo en cuenta no solo el certificado de discapacidad remitido sino también, el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) para así tener un dato exacto de esta población en la entidad.
- Ejecutar las actividades de verificación y validación de la consistencia de la información registrada en el SIGEP II, confrontándola con la documentación física de las hojas de vida, con el fin de garantizar que dicha información sea completa, exacta, veraz y confiable.

Atentamente,



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcos Javier Rojas León   
Katiana Marcela Quintero Rodríguez 

Revisó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina de Control Interno

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN